



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

La Primera Sesión Ordinaria, 26 y 27 de septiembre de 2017

Resolución: CN- N° 002/2017

EN EL MARCO DE PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO
INCOPORAR ACCIONES EN SUS PLANES SECTORIALES, INTERSECTORIALES,
DE DESARROLLO DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES PARA ADOPTAR Y
MATERIALIZAR EL PLAN DEL DECENIO DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO.

- CONSIDERANDO:

Que, de los instrumentos internacionales referidos a DD.HH. se cita a la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: Artículo 1 (*Igualdad y libertad*). Artículo 2-1 (*Plenitud de derechos y libertades*). CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José) Artículo 1-1-2 (*Obligación de Respetar los Derechos*). Artículo 5-1 (*Derecho a la integridad personal*). Artículo 11-1 (*Protección de la honra y de la dignidad*). Artículo 24. (*Igualdad ante la ley*).

- CONSIDERANDO:

Que, de los Instrumentos locales, se tienen: la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), declara en su Art. 9, num. 1: "*Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales*". Asimismo se tiene las declaraciones de los Art. 14, parág-II, por el cual "*El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación...*". El parág-III, en el mismo artículo, declara: "*El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos*". Al efecto, la C.P.E. reconoce en sus Arts. 1, 2, 3, 4, 5-I, 30, 32 que específicamente declara: "*El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos*".

- CONSIDERANDO:

Que, la Ley 848 de 26/oct/2016 declara en su Art. 1. Se declara como "*Decenio del Pueblo Afroboliviano*", al periodo comprendido entre el año 2015 y el 2024, en concordancia con la Resolución 68/237 del 23 de diciembre de 2013, de "*Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes*", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Artículo 1. Se declara como "*Decenio del Pueblo Afroboliviano*", al periodo comprendido entre el año 2015 y el 2024, en concordancia con la Resolución 68/237 del 23 de diciembre de 2013, de "*Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes*", aprobada por la



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

Asamblea General de las Naciones Unidas. Se refrenda esta declaración en su Art. 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, bajo tuición del Ministerio de Culturas y Turismo, deberá promover y monitorear las políticas públicas que deberán ser ejecutadas por los Órganos Ejecutivos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los objetivos específicos del "Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 69/16 de 18 de noviembre de 2014, los cuales son: I. Reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional, para lograr que las y los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad. II. Promover un mayor crecimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de las y los afrodescendientes, y de su contribución al desarrollo de las sociedades. III. Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, departamentales y municipales, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

En el contexto de estos instrumentos legales que marcan la adopción de líneas políticas, es que La Primera Sesión Ordinaria, 26 y 27 de septiembre de 2017, se pronuncia:

POR TANTO:

EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 045:

RESUELVE:

- **Artículo primero:**

Recordar a las Entidades del Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, al cumplimiento de la Ley N° 848, en el marco de **Plan Nacional del Desarrollo**, incorporando acciones en sus Planes Sectoriales, Planes Intersectoriales, Planes de Desarrollo Departamentales, Planes de Desarrollo Municipales o a través de programas y/o proyectos la adopción y materialización del **Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano**.

- **Artículo segundo:**

Encomendar que este trabajo de implementación sea efectuado en estrecha coordinación con el Concejo Nacional Afroboliviano como organización matriz de representación del Pueblo Afroboliviano.

Comuníquese.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

[Signature]
Prof. Robert Delgado
CONTEEB

Lic. Hernán E. Herbas Barrancos
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DEPTAL. DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Andy V.
9203553LP.
Brig. Estudiantil

[Signature]
12670237
Brig. Estudiantil

[Signature]
Alejandro Urquiza
8899781 Brig. estudiantil

[Signature]
WINSTON LANQUI A.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Signature]
meje y...
Duedo...
Sra Dptal.
EAD: BENI

[Signature]
Eady Vaparte Magne
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE ORURO

[Signature]

Abg. Sofia Huarachi Fernández
RESP. LUCHA CONTRA EL RACISMO Y
TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN
SECRETARÍA DEPTAL. DE DESARROLLO SOCIAL
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE ORURO

[Signature]
Isabel Daza
Ministerio de Educación

[Signature]
Gilmar Morales
Brigada Estudiantil

Orlando A. Flores Roque
PROF. ADM. H. GENERO
OPERACIONAL Y FAMILIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
G.A.D.O.R.

[Signature]
Félix Cárdenas Aguilar
PRESIDENTE
Comité Nacional Contra el Racismo
y toda Forma de Discriminación

[Signature]
Gracia Violeta Ross Quiroga
PRESIDENTA REDBOL
Red Nacional de Personas con VIH / SIDA

[Signature]
Martín Torrico
Obs. del Racismo

[Signature]
10203 FUENTES A.
OEP - TSS

[Signature]
Marcelo Bracamonte D.
OEP - TSE

[Signature]
PASTOR FLORES C.
OEP - TSE

[Signature]
Kassandra Biggeman
Comunidad de Derechos
Mujeres

[Signature]
Loreley Huence Valdez
Brigada Estudiantil

[Signature]
Carla Gutierrez Garcia
Brigada Estudiantil



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

Miriam Suarez

1542901 sc.

Lic. Hilda Burgoa Valde
ASESOR JURIDICO
DIRECCION DE POLITICA SOCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PZ

Tahí Abrago
Residenciar
Observatorio de Derechos

[Signature]

[Signature]

Colectivo T26B Bolivia

Rita E man
Asociacion Jodha U r

Jorge Raphael
ARTEBOR

[Signature]
Defensora del Pueblo

Pedro VARELA B.
DRI - BOLIVIA

[Signature]
Evelin Bustillo
asc. Taktalun

[Signature]
De Bolivia
Defensora del Pueblo

[Signature]
Jesús Gastelón
ADAEL PAZ


[Signature]
Hector Fariña
CONAFRO.


Augusto Ledezma
PRESIDENTE
ASOCIACION NACIONAL DE
ADULTOS MAYORES DE BOLIVIA
ANAMBO

Lenicio Gutiérrez Aguilar
DIRECTOR GENERAL
DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA
FORMA DE DISCRIMINACION
MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo


Gilberto Romero
CI 8364074


José Chaves
Brigadista
916540228


Lic. Arely Escobar V.
JEFE DE UNIDAD DE INTERCULTURALIDAD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE DESEMPEÑO

